

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2003, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de El Ejido (Almería). (PP. 4773/2003).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Almería, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	3,06 euros/abon./mes
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
Bloque I: De 0 hasta 7 m ³ /mes	0,365781 euros/m ³
Bloque II: Más de 7 hasta 20 m ³ /mes	0,428962 euros/m ³
Bloque III: Más de 20 hasta 30 m ³ /mes	0,767476 euros/m ³
Bloque IV: Más de 30 m ³ /mes	1,485737 euros/m ³
Uso industrial y comercial	
Bloque I: De 0 hasta 7 m ³ /mes	0,428962 euros/m ³
Bloque II: Más de 7 m ³ /mes	0,767476 euros/m ³
Bloque III: Se establece una escala especial para usos industriales y comerciales en los que el agua sea un elemento esencial para el desarrollo de la actividad que se facturará a	0,260702 euros/m ³
Otros usos	
Los consumos de obras hasta 7 m ³ cada 250 m ² /mes se facturarán a 0,428962 euros/m ³ .	
Los consumos de obras superiores a 7 m ³ cada 250 m ² /mes se facturarán a 0,767476 euros/m ³ .	
Los consumos a Hoteles y Hostales se ajustarán a la escala de precios siguiente:	
- De 0 hasta 4 m ³ /habitación/mes	0,401695 euros/m ³
- Más de 4 m ³ /habitación/mes	0,936400 euros/m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A:	13,370512 euros/mm
Parámetro B:	78,498547 euros/l/seg.
Cuota de contratación y reconexión	
Uso doméstico	
Calibre del contador en mm	
Hasta 13	56,10 euros
15	63,31 euros
20	81,34 euros

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
25	99,37 euros
30	117,40 euros
40	153,46 euros
50	189,52 euros
65	243,61 euros
80	297,70 euros
100 y superiores	380,76 euros
Uso industrial, comercial y obras	
Calibre del contador en mm	
Hasta 13	67,03 euros
15	74,24 euros
20	92,27 euros
25	110,30 euros
30	128,33 euros
40	164,40 euros
50	200,46 euros
65	254,55 euros
80	308,64 euros
100 y superiores	380,76 euros
Uso especial	
Calibre del contador en mm	
Hasta 13	37,91 euros
15	45,12 euros
20	63,15 euros
25	81,18 euros
30	99,21 euros
40	135,27 euros
50	171,33 euros
65	225,43 euros
80	279,52 euros
100 y superiores	351,64 euros
Uso hoteles	
Calibre del contador en mm	
Hasta 13	62,31 euros
15	69,52 euros
20	87,55 euros
25	105,58 euros
30	123,62 euros
40	159,68 euros
50	195,74 euros
65	249,83 euros
80	303,92 euros
100 y superiores	376,04 euros
Fianzas	
Calibre del contador en mm	
Hasta 13	119,32 euros
15	133,66 euros
20	183,56 euros
25	229,44 euros
30	275,34 euros
40	367,11 euros
50 y superiores	458,89 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la

titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de diciembre de 2003.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 30 de diciembre de 2003, por la que se aprueba el programa de materias específico que habrá de regir para la convocatoria de las pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Turismo (B.2017).

El Decreto 184/2003, de 24 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2003 (BOJA núm. 127, de 4 de julio), recoge 10 plazas para la opción Turismo, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía.

Como trámite previo a la correspondiente convocatoria de pruebas selectivas, de acuerdo con el contenido del artículo 16.d) del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), procede la aprobación y publicación del programa de materias específico que habrá de regir para la convocatoria de pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Turismo (B.2017).

En virtud de lo anterior, y en uso de las competencias atribuidas a esta Consejería de Justicia y Administración Pública por el Decreto 139/2000, de 16 de mayo (BOJA núm. 59, de 20 de mayo), modificado por Decreto 121/2002, de 9 de abril (BOJA núm. 43, de 13 de abril),

DISPONGO

Artículo único. Aprobar y publicar para general conocimiento el programa de materias específico que regirá en la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Turismo (B.2017), siendo el temario común el aprobado por Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto).

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de diciembre de 2003

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

1. El Turismo. La Ley 12/1999 del Turismo en Andalucía. Concepto legal. Distribución de competencias entre Administraciones. Organización administrativa de la Junta de Andalucía en materia de turismo.

2. La estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte. Organización general. Régimen de delegación. Competencias.

3. El Pacto Andaluz por el Turismo. La Mesa del Turismo de Andalucía. Composición y funciones.

4. El Consejo Andaluz de Turismo. Objeto. Funciones. El Pleno. La Comisión Permanente. Reglamento de Régimen Interior.

5. La planificación de los recursos turísticos. El Plan General de Turismo y otros instrumentos de ordenación de los recursos turísticos.

6. La promoción turística de Andalucía. La promoción de los recursos turísticos. La empresa pública «Turismo Andalucía». Funciones. Competencias. Organización y desarrollo. Andalucía como destino turístico.

7. La Escuela Oficial de Turismo de Andalucía. El Registro de Títulos de Técnicos en Empresas y Actividades Turísticas. Hoteles escuela.

8. La formación del personal de las empresas turísticas. Cursos de formación. Proyectos europeos de ayuda a la formación profesional. Técnicas de formación y evaluación profesional. Programas de reciclaje.

9. Las declaraciones de interés turísticos nacional de Andalucía. Premios, distinciones y galardones turísticos.

10. Los servicios y establecimientos turísticos. Tipos. Régimen de prestación. Signos distintivos y publicidad. Precios. Clasificación administrativa. El Decreto 110/86 sobre clasificación y ordenación de establecimientos hoteleros en Andalucía. La Orden de 17 de enero de 1967 sobre Ordenación de los apartamentos turísticos. El Decreto 164/2003 de Ordenación de campamentos de turismo de Andalucía. El Registro de Turismo de Andalucía.

11. La Inspección de Turismo en el Decreto 144/2003. Funciones. Estructura organizativa de la Inspección de turismo. Los inspectores de turismo. La actuación inspectora. Documentación inspectora: Tipos de actas y otros documentos. Planes de inspección. Las sanciones en materia de turismo. El procedimiento sancionador en la Ley del Turismo.

12. El turismo en el medio rural. El Decreto 20/2002 de 29 de enero. Definición. Establecimientos. Tipos de alojamientos. Requisitos mínimos. Categorías, instalaciones y servicios. El turismo activo. Definición. Requisitos de las empresas turísticas. Requisitos previos al inicio de la actividad.

13. Las empresas de intermediación turística. El Decreto 301/2002 de Agencias de Viajes y Centrales de Reservas. Régimen de derechos y obligaciones. Clasificación de las agencias. Responsabilidades.

14. La Ley 21/1995 de Viajes Combinados. Definiciones. El Programa-Oferta y el contrato. Responsabilidades. Derechos y obligaciones.

15. Ley 42/1998, de 15 de diciembre, sobre derechos de aprovechamiento por turno de bienes inmuebles de uso turístico. Régimen jurídico. Ambito y régimen.

16. Subvenciones en materia de turismo. Objeto, finalidad. Conceptos subvencionables. Procedimiento. Ordenes y convocatorias.

17. El Decreto 158/2002, de Municipio Turístico. Finalidad de la declaración. Requisitos. Elementos a valorar. Procedimiento para la declaración. Pérdida de la condición. Convenios.

18. La información turística en Andalucía. El Decreto 214/2002 Regulador de los Guías de Turismo de Andalucía. Habilitación y pruebas. Derechos y obligaciones. El Decreto 202/2002 de Oficinas de Turismo y de la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía.

19. La estadística del turismo. Los indicadores de la actividad turística. Análisis y evaluación de las tendencias. El Sistema de Análisis y Estadísticas del Turismo de Andalucía (SAETA).

20. El concepto de turismo y de turista. Oferta y demanda de turismo. Tipología de turistas. Estructura social de la demanda del turismo. Origen geográfico y social de la población turística.

21. La sociología del turismo. La industria y la civilización del ocio. La organización del ocio en la sociedad española y andaluza. Oferta y demanda de ocio.

22. La geografía del turismo y del ocio. Factores geográficos de la localización turística. El impacto de la actividad turística. Flujos y áreas turísticas mundiales.